

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 12 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,406

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 56 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 32 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 6 y 45 minutos de la tarde.

Domingo 12.—El Patrocinio de Nuestra Señora.—San Martín, papa, mártir; san Rufo, obispo; san Emiliano, Presbítero. Del Antiguo testamento: el profeta Abías.

Lunes 13.—San Estanislao de la Koska, confesor; san Diego de Alcalá; san Eugenio, arzobispo de Toledo; san Homobono, confesor; san Nicolás, papa.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Hacienda.**

Acuerdo.—Conocimiento.—Oficio.—Conocimiento.—Acuerdo.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.—Licitacion.

Administracion Judicial.

Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior

Perú.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Cultivo del Tabaco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 11 de 1882.

En atención á las distancias á que se hallan varias localidades de la República, de los centros de poblacion en que existen Receptorías; y con el fin de facilitar el expendio de las especies fiscales estancadas, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Hacer extensivo lo dispuesto en el artículo 1º del acuerdo número 55 de 11 de agosto del corriente año, á las siguientes localidades:

Curridabat,
San Cristóbal,
Santa María de Dota,
Tabarcia,

Aserri,
San Juan,
Guadalupe,
San Vicente,
Turrialba,
Paraíso,
Naranjo de Cartago,
Rio Sucio,
Matina,
S. Pedro de la Calabaza,
San Antonio de Belen y
Golfo Dulce.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.—

SOTO.

Conocimiento de las cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional durante el mes de octubre anterior, como productos del Ferro-carriil.

| | Fletes. | Pasajes. | Totales. |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------|
| Agencia de San José. | 217-52 | 2,397-75 | 2,615-27 |
| „ „ Alajuela. | 217-35 | 786-85 | 954-20 |
| „ „ Cartago. | 208-50 | 848-70 | 1,057-20 |
| „ „ Heredia. | 50-50 | 394-95 | 445-45 |
| „ „ Tres Rios. | 7-25 | 154-30 | 161-55 |
| „ „ San Joaquín. | 16-60 | 55-85 | 72-45 |
| Entregados por los Conductores..... | | 76-60 | 76-60 |
| S. E. é O. Sumas. | \$ 717-724 | 665-005 | 5,382-72 |

San José, noviembre 11 de 1882.

F. BONILLA,
Contador.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote nº 25 de 4º orden.

Este lote contiene una área de doscientas ochenta y nueve manzanas 5,155 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 25 de quinto orden: al sur, calle en medio, con el lote número veinticinco de tercer orden: al Este, calle en medio, con el lote número 27^a de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 21^a de cuarto orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son:—De la esquina N. O. en donde clavé una estaca marcada con una cruz como primer mojon, partí con rumbo N. 87º E. midiendo 1,925-61,100 varas, crucé el rio Jiménez cuatro veces en 310 por primera, en 575 por segunda, 675 por tercera; y 910 por última vez. —Ademas atravesé dos quebradas, la primera en 1,545 varas y la última en el extremo del rumbo, quedando el mojon que aquí corresponde en la misma quebrada.—Continué con

rumbo S. 5½º E. midiendo 1,504 varas, crucé tres quebradas en las distancias siguientes: la primera en 524, la segunda de regular tamaño en 853 por primera, y en 969 por segunda vez; y la tercera en 1,289 varas.—Colocado el tercer mojon, seguí con rumbo S. 87º O., midiendo 1,925-61,100 varas y pasando 5 quebradas, la primera en 325, la segunda en 544, la tercera de regular tamaño, en 665, la cuarta en 949 y la última en 1,305 varas.—Fijé una estaca marcada con una cruz como cuarto mojon, y con la aguja indicando rumbo N. 5½º O., medí 1,504 varas, llegando con esta distancia al punto de partida y cerrándose así el lote.—En este último rumbo crucé 2 quebradas, la primera en 188, y la segunda en 422 varas; ademas el rio Jiménez en 1,208 varas, mas 20 varas de su anchura.

El terreno es plano, tiene abundantes aguas, pocos árboles de construccion y de hule, y su temperatura es de 82º Fahr.

Lote Nº 27^a de 4º orden.

Este lote contiene una área de 130 y cinco manzanas 5,405 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 27^a de quinto orden: al Sur, calle en medio, con el lote número 27^a de tercer orden: al Este, calle en medio, con el lote número 27^a de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 25 de cuarto orden.

El perímetro de este lote se constituyó así.—De la esquina N. O. partí con rumbo N. 87º E., recorriendo una distancia de 1,090 varas, atravesé una quebrada de regular tamaño en 260 varas.—Al extremo de este rumbo fijé el segundo mojon correspondiente y con la aguja marcando rumbo S. 9º O. medí 1,540 varas, cruzando en esta distancia 2 quebradas, la primera en 574 y la segunda en 1,454 varas.—Puesto el tercer mojon, seguí con rumbo S. 87º O. midiendo una distancia de 710 varas, llegando así al cuarto mojon del lote.

Para cerrar la medida, salí del último mojon con rumbo N. 5½º O. y recorrí por tal, 1,504 varas, con cuya distancia llegué al punto de partida habiendo cruzado tres quebradas, la primera en 215 varas, la segunda en 535, y 651; y la tercera en 980 varas.

El terreno es plano y la calidad de tierra, buena; tiene pocas aguas, algunas maderas útiles y árboles

de hule.—Su temperatura es próximamente de 82º Fahr.

Lote Nº 15 de 5º orden.

Este lote contiene una área de trescientas treinta y cinco manzanas, 9,205 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 15 de sexto orden: al Sur, calle en medio, con el lote número 15 de cuarto orden: al Este, calle en medio, con el lote número 17 de quinto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 13 de quinto orden.

Su perímetro es el siguiente:—Comencé la medida colocándome en la esquina Noroeste del terreno, y de aquí con rumbo N. 87º E. medimos 2,300 varas, atravesando una quebrada en 302, otra en 1,553 y la tercera en 1,721 varas. En las últimas 400 varas, sigue un yurro casi paralelo con el carril, y quedó el mojon que aquí fijé en su propia orilla. Continué con rumbo Sur-franco y medí una distancia de 1,503 varas, cruzando varios yurros y una laguna en los puntos indicados en el plano. Fijé el mojon aquí unas 25 varas distante del rio Guápiles, y continué con rumbo S. 87º O.: recorrí 2,170 varas, atravesando cinco quebradas en las siguientes distancias: la primera en 286, la segunda en 656, la tercera en 1,062, la cuarta en 1,500; y la quinta en 1,740 varas. Marqué aquí un árbol de 14 pulgadas con una cruz como cuarto mojon del lote, é hice rumbo N. 5/20 O. midiendo 1,503 varas, llegué por segunda vez al punto de partida; cerrando así el cuadro.

El terreno es plano y de buena calidad. Tiene algunas maderas de construccion y tambien algunos árboles de hule. Sus aguas son buenas, la temperatura es cálida y de 82º Fahrenheit.

Lote Nº 17 de 5º orden.

Este lote contiene una área de doscientas noventa y ocho manzanas 8,980 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 17 de sexto orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número 17 de cuarto orden: al Este, calle de por medio, con el lote número 19 de quinto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 15 de quinto orden.

Su perímetro es el siguiente: Principié la medida en la esquina N. O. en donde marqué un árbol de 12 pulgadas de diámetro como primer mojon, y de aquí con rum-

bo N. 87° E. medí 1,990 varas, atravesando el río Guápiles en 232 varas, mas su anchura de 20 varas, otra quebrada en 841, la tercera en 1,125 y la cuarta en 1503 varas.—Fijé una estaca marcada con una cruz como segundo mojon, y continué con rumbo Sur franco, recorriendo una distancia de 1,503 varas.—Cruce dos quebradas, la primera en 291, y la segunda en 1094 varas. Un árbol de 14 pulgadas marcado con una cruz, quedó de tercer mojon, del cual hice rumbo S. 87° O. y medí 1,990 varas. En este rumbo pasé una quebrada en 66 varas, otra en 274, la tercera en 576, la cuarta en 1,440 y el río Guápiles en 1,928 varas, quedando el mojon que aquí fijé, 62 varas al Oeste del mencionado río. Para cerrar el cuadro, partí de aquí con rumbo Norte-franco, y con una distancia total de 1,503 varas, llegué por segunda vez al punto de mi partida. Unos yurros pequeños se pasan en este último rumbo.

El terreno es plano y bueno, abundante de aguas, tiene algunas maderas útiles y su temperatura es cálida, siendo próximamente de 85° Fahr.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas recibidas en la semana próxima anterior, de las Aduanas de Puntarenas y Limón.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha practicado registro de 5 cajas de mercaderías.

Fueron canceladas 40 pólizas por derechos de Aduana; y anotadas de pago en el libro de cuentas corrientes, 103 giros de igual procedencia.

Están en visación las cuentas siguientes:

La del Administrador de Licores y Tabacos de Limón, llevada por Don Clemente Méndez, del 16 de julio al 8 de noviembre de 1881.

Y la de la Receptoría de San José, llevada por Don José M^a Zeledon, del 1º de mayo de 1881 al 6 de marzo de 1882.

Y se han fenecido las que se expresan:

La de la Receptoría de San José, llevada por Don Lucas Fernández, del 6 de marzo al 30 de abril del presente año.

Y la del Procurador y Recaudador del Registro General de Hipotecas, Don Mateo F. Fournier, llevada en el año económico próximo pasado.

Contaduría Mayor.—San José, 11 de noviembre de 1882.

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 11 de 1882.

Exímese del cargo de telegrafista del Ferro-carril en Heredia, al Agente de aquella estacion; debiendo desempeñar esas funciones, como hasta aquí, el telegrafista del Gobierno en dicha ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 11 inscripciones, 7 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 7 del corriente.

En el idem de Cartago, 45 inscripciones, y se despacha a la fecha.

En el idem de San José, 74 inscripciones, y se despacha con fecha 12 de octubre próximo pasado.

En el idem de Heredia, 37 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del mismo octubre.

En el idem Occidental, 50 inscripciones, y se despacha con fecha 13 de setiembre último.

Registro General de la Propiedad de Hipotecas.—San José, 11 de noviembre de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1882.

S. E. el General Presidente ha tenido a bien dictar en esta fecha el siguiente

ACUERDO:

“Decláranse insubsistentes los acuerdos de 24 de julio y 16 de agosto próximo pasado restableciendo los Juzgados Militares de Alajuela y Heredia; en consecuencia queda vigente en todas sus partes el acuerdo de 21 de junio de 1881. Los Jueces Militares de Alajuela y Heredia entregarán a los respectivos Alcaldes, todo lo que hubieren actuado y demas documentos de los archivos de dichas oficinas.”—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

LICITACION.

En cumplimiento del acuerdo número 111, fecha de hoy, se convocan licitadores para que dentro del término de sesenta días, a contar desde el día de mañana, dirijan en pliego cerrado a esta Secretaría, las propuestas que a bien tengan hacer, para la compra del vapor nacional “Alajuela.” Este vapor fué construido en San Francisco de California, el año de 1878; es de madera y de moderna construcción: su andar es de siete a ocho millas por hora; tiene dos puentes, dos mástiles, motor de hélice, cala seis pies y se encuentra en buen estado de servicio. Sus dimensiones son las siguientes: eslora, 136 pies; manga, 26 5/10 pies; puntal, 6 8/10 pies; capacidad, 287 54/100 toneladas: distribuidas de este modo: bajo del puente superior, 116 14/100 toneladas, y bajo el puente inferior, 171 40/100. Dicho vapor fué comprado por el Gobierno de Costa-Rica, en la suma de \$ 49,000 oro americano, en San Francisco de California, el siete de setiembre del mismo año de su construcción.

San José, 24 de octubre de 1882.

ADMON. JUDICIAL.

DENUNCIO.

Por auto dictado a la una y media de la tarde 1º de día, se admitió al Señor Don Manuel Cármas y Alvarado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta Capital, el denuncia que ha hecho de la mitad Este, del lote baldío número 23 de 1er. orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, 2ª división Atlántica, 1ª sección de la zona y al Norte de la vía férrea; constante dicha mitad de 125 manzanas, 614 varas cuadradas, y cuyos límites son: al Norte, calle en medio, con el lote número 43 de 2º orden: al Sur, con la línea férrea a cien pies de distancia: al Este, calle en medio, con el lote número 45 de 1er. orden: y al Oeste, con la otra mitad del lote descrito, denunciado por el Señor Don Jaime Ross, y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 10 de noviembre de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Alejandro Jiménez h.

REMATES.

A las doce del día dos de diciembre próximo se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, 1,295 manzanas, 4,747 varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto llamado “el Destierro,” en la aldea de Turrialba, Distrito 3º Canton 1º de la Provincia de Cartago, denunciado por los Señores Don Otto Jonathan Hübbe y Bergeest y Don Ramon Herran y López, valorado a dos pesos manzana. Linderos: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, río del Destierro, en medio, con las doscientas caballerías denunciadas por la Municipalidad de Cartago: al Este, con id. id; y al Oeste, baldíos. El terreno, según los informes del agrimensor que practicó la medida, puede decirse que es plano, si se exceptúan los accidentes naturales de los ríos y quebradas; tiene abundantes aguas y el suelo es bueno; carece de maderas de construcción, y dista de la Ciudad de Cartago como diez leguas, la mayor parte de mal camino; se encuentra fuera de la zona de diez millas de la vía férrea al Atlántico.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 8 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 199, folios 113 y 115, fincas números 12,743 y 12,744, asiento número 1: Primera, casa de habitación, con el solar en que está ubicada, cultivado de café; situada en San Pablo, distrito y cantón 2º de Heredia, consta la casa, de siete varas de largo y cinco de ancho, con cocina, corredor y cuarto, y el solar de un cuarto de manzana; linderos: al Norte, casa y solar de Valentin Segura: Sur, calle en medio, idem de Joaquín Villégas: Este, terreno del Presbítero Don Miguel Alvarado; y Oeste, la plazuela del indicado barrio de San Pablo. Segunda, terreno cultivado de maíz, situado en San Pedro, distrito y cantón 2º de la misma Provincia de Heredia, constante de manzana y media, y lindante: Norte, terreno de Matias Aguilar: Sur, idem de Félix Miranda: Este idem de Vicente Argüello; y Oeste, “Sacá de Agua,” terreno de Encarnación Gómez; valoradas, la primera en ciento cincuenta pesos y en ciento diez pesos la segunda. Inscritas estas fincas en cabeza de Juana García y Carvajal, en virtud de escritura de compraventa que le otorgara el ejecutado Prudencio Miranda Vargas, y anotado en el Registro de la Propiedad con anterioridad a esta inscripción el embargo hecho en

ellas por el ejecutante, se declararon abandonadas a la ejecución por no haber la tercera poseedora pagado dentro del término que se señaló, la deuda reclamada en dicha ejecución: intereses y costas.—Se vende para pagar cantidad de pesos que el expresado Miranda adeuda al Señor Pascual Araya, quien quisiere hacer postura arreglada, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, noviembre 4 de 1882.

PIO MONGE.

Ramon Zumbado.—José Monge M.

2

A las doce del día diez y seis del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, un crédito hipotecario, por valor de ochocientos cincuenta pesos que pesa sobre la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito primero, cantón primero de esta Provincia; la casa es construcción de marco, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en un solar con su entrada al Oeste, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Benita Rojas: Sur, idem de Luz Morales: Este, id. de Francisca Navarro y Luz Chavarria; y Oeste, calle en medio, idem de Laudencio Oviedo. El solar mide seis varas de frente al Norte y cincuenta de fondo al Sur; y la casa el mismo frente y diez varas de fondo. De este crédito se tomó razón en el Registro de las hipotecas al folio setenta del tomo cuarto, bajo el número dos mil setecientos treinta y dos, según escritura pública otorgada a favor del finado Antolín Roldán, cuya mortual pertenece, y se vende para el pago de costas y gastos de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 8 de 1882.

ZACARÍAS GARCÍA.

Francisco M^a Peña.—Francisco Meneses.

1.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en esta Ciudad, en la calle del Puente Ancho, distrito y cantón primeros de esta Provincia, lindante: Norte, casa y solar de Cayetana Alvarado: Sur, propiedad de Marcelino Flores: Este, calle en medio, idem de Juan Borbon; y Oeste, idem de Francisco Guardia: mide el solar doce varas de frente y cuarenta y nueve de fondo; y la casa tiene el mismo frente del solar y como veinticinco varas de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 109, finca número 9,507, Oriental, inscripción número tres; valorada en tres mil quinientos pesos.—Pertenece esta finca a Doña Mercedes Pinto y Castro, que la hubo por compra a Don Rafael Araya, quien despues de haberla hipotecado al Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica, la vendió a Don Casto Gómez Ita, hoy finado, a cuya sucesión se previno pagase la deuda que ella garantiza ó la desamparase, y fué decretado esto último de acuerdo con los Artículos 103 y 104 de la Ley Hipotecaria; y se vende dicha finca para pagar cantidad de pesos que la expresada Señora Pinto y Castro, hoy finada, adeuda al Banco Rural indicado, a quien, como se ha dicho, está hipotecada. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 8 de noviembre de 1882.

MARCELO BRENES.

E. Pacheco C.—Genaro Navarro.

1.

En ejecución que sigue el Señor Ubaldino Rodríguez contra el Señor Victoriano Méndez, se ha ordenado la venta en pública almoneda, de la finca que se describe así: un terreno sembrado de café, situado en Santo Domingo, distrito 4º, cantón 3º, de la Provincia de Heredia, constante de dos manzanas próximamente y lindante: Norte, hacienda de Don Manuel Antonio y Don Leon Bonilla, y terreno de Manuel, Pedro y Traquilino Bolános, Antonio Ocampo y Florencio Villalobos, calle en medio, en todo el lindero: Este, terreno de Tomas y Gregorio Sánchez: Sur, terreno de Mercedes Castró y Joaquín Ocampo; y Oeste, propiedad de Ramon Cámpus. La hubo por compra hecha a Don Manuel Antonio y Don Leon Bonilla; se

halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 157, folio 539, finca número 10.122, "Oriental," asiento número 1; no tiene servidumbre de ninguna especie; y se halla hipotecada á favor del ejecutante Don Ubaldo Rodríguez, por la suma de mil pesos. Se han señalado las doce del día viernes diez y siete del corriente, para la venta de este inmueble, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad. Quien quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, noviembre 10 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Jacinto Tréjos Castro.—Octavio Morales.

EDICTOS.

EDICTO.

RAFAEL MACHADO, *Juez de Hacienda Nacional.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pascual Arrieta y Carvajal, contra quien á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta, se dictó auto motivado de prisión, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, en el cual se ordenaba al reo permaneciese en la prisión en que se hallaba. Y habiendo desaparecido de la Cárcel pública de esta Ciudad el reo Pascual Arrieta y Carvajal, prevengo á éste se presente en dicha Cárcel, en el preteritorio término de nueve días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se declarará rebelde y contumaz á la Ley. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á dicho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado de Hacienda de la República.

RAFAEL MACHADO.

Alejandro Jiménez.—Arturo Sáenz.

JUAN VICENTE BUSTOS BALTODANO, *Juez del Crimen en la Instancia de la Provincia de Guanacaste.*

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Manuel Angel Alvarado y Rivera, contra quien, en la causa número 239 y al folio 20, se dictó auto de prisión por el delito de abigeato cometido con perjuicio de Don Antonio Alvarado y Flores, por sí y por tutor de los menores Celestino y Luis Napoleón Alvarado y Rivera, para que en el término de quince días se presente en las cárceles de esta Ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al citado reo y remitirlo á este Juzgado, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se halle.

Judicatura en 1ª Instancia.—Liberia, noviembre 4 de 1882.

JUAN V. BUSTOS.

Ramon S. Flores.—J. Calisto Baltodano.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. N° 391.

H. Sr. Ministro de Policía :

Hasta el 19 de octubre próximo pasado se habian vacunado en esta Provincia 990 niños de ambos sexos, y de esa fecha hasta hoy 422, que componen en todo un total de 1,412.

La vacuna aún continúa, y á su conclusion tendré el honor de dar cuenta á USª H. resúmen correspondiente.

De USª H. muy atento, respetuoso y seguro servidor,

MELCHOR CAÑAS.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Repetidos son los requerimientos hechos para la composición de aceras en esta Ciudad, sin que hasta ahora haya tenido efecto, por cuyo motivo el Señor Gobernador de esta Provincia ha dispuesto que por última vez se prevenga que, á todos los que no hayan hecho dicha composición, en todo el presente mes, se hará efectiva irremisiblemente, por la vía de apremio, la multa de cinco á veinte y cinco pesos á los remisos.

Noviembre 7 de 1882.

JOSÉ S. AGUILAR.

6 5

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, octubre 5 de 1882.

Aunque nada se ha hecho de definitivo en materia de arreglos de paz, el pueblo se inclina á creer que las negociaciones serán fructuosas, una vez que todos los partidos desean con tanta vehemencia recuperar la tranquilidad, y que generalmente se confía en que Chile ha modificado sus primordiales exigencias. Según los diarios chilenos, en Santiago se decía que Chile pagaría como compensación á Bolivia y al Perú ciertas sumas de dinero, y que al tomar posesion completa de Antofagasta y Tarapacá, asumirá la responsabilidad de las reclamaciones de los neutrales por daños sufridos durante la guerra. Se supone que Chile continuará protegiendo á los tenedores de bonos peruanos, dándoles la mitad del producto neto del guano que vendan sus agentes, el cual fué hipotecado con ese objeto mucho antes de que se declarara la guerra. Parece que hay aún una grave controversia sobre el guano, y que el Gobierno de Francia sale á la palestra y defiende enérgicamente las reclamaciones de algunos ciudadanos franceses, y sobre todo á los Señores Dreyfus de Paris, quienes pretenden tener derecho á un millon de toneladas, en virtud de cuentas presentadas al Gobierno peruano y aprobadas por éste. El bien informado corresponsal de *El Mercurio* en Paris, teme que haya algún desarreglo. Respecto del asunto de la paz, la demarcacion de límites será difícil. Afirman unos que Chile pide Tacna y Arica para cederlos eventualmente á Bolivia y asegurar mejor la conquista de Tarapacá. Los bolivianos han sostenido siempre que Tacna y Arica deberían formar parte de su territorio. Otros dicen que Chile quedará satisfecho con Antofagasta y Tarapacá y dejar que Bolivia, por su propia cuenta, extienda sus fronteras.

García Calderon y el Doctor Logan, Ministro americano en Chile deben de haber llegado á La Paz, donde conferenciarán con el General Campero, su Gabinete y la comision del Congreso, sobre la paz. Si el Perú juzga conveniente aceptar las bases propuestas, Bolivia procederá de igual modo. El Doctor Aniceto Arce, primer Vice-Presidente de Bolivia, y partidario decidido de un arreglo, ha renunciado; y el General Camacho, que hace dos meses trató de romper la alianza, ha hecho lo mismo. Queda pues preparado el campo para las nuevas proposiciones. Montero tomará parte en la conferencia. Obrando de acuerdo con los que se titulan notables peruanos en Angol, Garcia Calderon adquiere mayor fuerza. Algunos de los caudillos militares no figuraban entre los sostenedores del partido constitucional, pero la influencia de sus amigos los de Angol, bastará para evitar todo peligro. Si hay intencion formal de dis-

cutir las exigencias chilenas, se convocará un Congreso extraordinario que se reunirá en Arequipa. Así se cumplirá el artículo constitucional que exige la aprobacion del Congreso para la vigencia de los tratados. No habrá elecciones, pues el Congreso disuelto en 1879 por Don Nicolas de Piérola pretende todavía estar en posesion de sus derechos. La no llegada de Piérola produce gran disgusto entre sus amigos, como que el partido opuesto, al abrir las negociaciones, lleva la ventaja. Montero habia reorganizado su Gabinete en Arequipa antes de recibir noticias de las conferencias en Chile. Escogió los siguientes caballeros:

Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor M. M. del Valle; Justicia, Epifanio Serpa; Guerra, Coronel Manuel Velarde; Tesoro, J. F. Oviedo; Ministro de lo Interior y Presidente del Consejo, Capitan Camilo Carrillo.

El Coronel Belisario Suárez ha sido nombrado Comandante General del ejército del Sur, y el Coronel César Canevaro, Comandante de la Guardia Nacional.

Durante la semana última no se ha recibido noticia de nuevos movimientos militares. Despues de volado el ferrocarril cerca de Ica por los montoneros hubo una grave expiación. La caballería chilena persiguió y atacó á las fuerzas irregulares que se retiraban; mató unos diez y ocho ó veinte, y por orden del Comandante fueron colgados los cadáveres en los postés del telégrafo cerca del lugar donde ocurrió la explosion. Los chilenos sólo tuvieron dos muertos y unos pocos heridos. El Coronel Obregón, que fué enviado hace poco á Cajamarca en persecucion de Iglesias, anunció que no habia podido dar con ese General, aun cuando estuvo en Chota, residencia de sus tropas. Se le ordenó al mencionado Coronel que destruyera el pueblo, y la orden quedó fielmente cumplida. Chota era ciudad importante y sostenia gran comercio con lo interior. Los habitantes salieron al aproximarse los chilenos.

Cáceres vive tranquilo en Tarma, y ha compuesto el famoso puente del Oroya que los chilenos destruyeron en parte cuando abandonaron lo interior.

El aumento de los derechos de exportacion ó importacion ha producido el efecto que se esperaba. Casi todos los comerciantes han suspendido sus pedidos de efectos, y los precios se aumentan rápidamente. El cupo de cien mil pesos en plata para el mes de octubre no ha sido decretado todavía. Los de agosto y setiembre están casi cancelados, aunque con grandes sacrificios.

(De La Estrella.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 10.

| Termómetro centigrado. | | | |
|---------------------------------|------------|---------|------------|
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Térm. med. |
| 18,25 | 21. | 19,50 | 19,50 |
| Viento. | | | |
| E. | NE. | NE. | |
| Estado de la atmósfera. | | | |
| Oscuro. | Oscuro. | Oscuro. | |
| Barómetro. | Term. med. | 669,55 | |
| Lluvia: 5 h. 30 m. de duracion. | | | |

Instruccion práctica.

SOBRE EL CULTIVO Y BENEFICIO DEL TABACO EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EDICION 2ª CORREGIDA POR EL DR. PRESBITERO PABLO GARCÍA SÍLAS.

(Continuacion.)

TRASPORTE DEL TABACO A LA CASA

DE BENEFICIO.—Luego que hayan marchitado las hojas, se colectan montando los peones los pares sobre el brazo izquierdo para depositarlos en seguida sobre las varas de acarreo, hasta que contengan éstas el peso de cinco ó seis arrobas. Las varas de acarreo deben ser de madera fuerte, y de dos y media á tres varas de largo: éstas, mientras se carguen, se tienen colocadas en el terreno del corte, sobre dos horcones iguales á los primeros, para trasladarlas en seguida á las varas en que deban secarse, las cuales se introducirán fácilmente por debajo, dejando así libres las de transporte para nuevo viaje.

CASA DE BENEFICIO.—La casa de beneficio debe ser un gran rancho, cuya cumbre sea lo mas alto posible, y sus aleros deben bajar bien sobre las paredes, que tengan dos varas y media lo mas de altura; alternadas á uno y otro lado, y con nueve cuartas de altura, por el ancho respectivo, deben distribuirse de varias puertas de una hoja, separando así divisiones de cuatro á seis varas en todo el rancho, cada una con su ventana correspondiente. El rancho debe proyectar su longitud de Sur á Norte. Sus paredes deben ser de adobe ó bahareque, y no forradas con madera.

Cuanto mas lenta sea la desecacion del tabaco, y mas oscuro el rancho, la calidad y aroma del fruto tanto mas mejorará.

La distribucion de la casa en varios tramos, solamente conocidos por el número de sus puertas, lleva el objeto de que por ellas puedan entrar y salir los cortes uniformes de cada tres ó cuatro días consecutivos, llenando los tramos de arriba á abajo, para que cada cual forme una sola prensa, á su tiempo, y pueda descargarse de abajo á arriba, sin dañar el tabaco del tramo siguiente que aun no estuviere en tiempo para entrar en prensa.

Todos los tramos de la casa contienen horcones de lado á lado, los cuales sirven de apoyo á las puntas de las varas donde está colgado el tabaco. En éstos horcones se fijan paralelamente dos trocitos clavados, en forma de pié de gallo, que son los que sostienen las extremidades de las varas. Entre regla y regla, debe quedar una vara de claro, y entre horcon y horcon, vara y media.

Los cuatro primeros días se debe poner el tabaco recargado hacia el centro de las varas para que trasude bien, y en seguida se separará, repartiéndolo por toda la extension de las varas, y dejándolo así hasta que haya secado lentamente. Jamás deberán darle al tabaco, directamente, ni el sol, ni el sereno.

Las noches que preceden á los días en que se forman las prensas, deben tenerse abiertas las puertas y ventanas del tramo ó tramos cuyo tabaco se va á empilonar, para darle flexibilidad y no dañarlo en la operacion.

PRESA DEL PILON.—Cuando todas las venas de las hojas de un tramo de la casa estén del mismo color de las hojas, pero conteniendo aun algo de humedad, entonces se procede á la prensa llamada del pilon. Esta prensa lleva el objeto de desarrollar el principio narcótico del tabaco por medio de la fermentacion de la planta, pero sin dejarla pasar al estado de putrefaccion; por lo tanto, su punto de suspension es muy interesante. Debiendo estar el piso bien seco, en uno de los rincones de la misma casa de beneficio, se forma esta prensa de la manera siguiente: se extiende un colchon de paja seca sobre el suelo; en seguida sobre este colchon se pone la primer capa de tabaco, colocándolo en forma circular, de manera que todas las puntas de las hojas queden hacia el centro, y los

